

**EN LO PRINCIPAL:** Denuncia la comisión de hechos que revestirían el carácter de los delitos que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Solicita Diligencias que indica **SEGUNDO OTROSÍ:** Poder, representación y forma de notificación.

## SEÑOR FISCAL NACIONAL

**JOSÉ ANTONIO KAST RIST**, abogado, domiciliado para estos efectos en [REDACTED] a Ud. respetuosamente digo:

Que de conformidad con los artículos 173 y siguientes del Código Procesal Penal, vengo en interponer denuncia de posibles hechos que revestirían carácter de delito en contra de la señora Presidente de la República doña **MICHELLE BACHELET JERIA**; el señor Ministro de Justicia, don **JAIME CAMPOS QUIROGA**; así como **contra todos quienes resultaren responsables por la eventual comisión de los delitos de cohecho, soborno y/o cualquier otro ilícito penal que corresponda**, a fin de que el Ministerio Público proceda a investigar los hechos descritos, formalice si corresponde a los denunciados, se le acuse, y si procede, se les condene al máximo de las penas asignada al ilícito objeto de esta denuncia, con sus penas accesorias legales. Todo esto por los argumentos de hecho y de derecho que a continuación pasamos a exponer.

## ANTECEDENTES

Es un hecho público y notorio que el Ministro de Justicia denunciado, señor Jaime Campos Quiroga, procedió a designar al ex fiscal don Luis Toledo Ríos, como notario de San Fernando, nombramiento cuya total tramitación se encuentra pendiente en la Contraloría General de la República.

El problema radica en que el señor Toledo Ríos, fue el persecutor que encabezó la investigación a la nuera de la Presidente Michelle Bachelet Jeria, Natalia Compagnon, y al hijo de la Mandataria, Sebastián Dávalos Bachelet, durante el año 2015, siendo el Ministro Campos subordinado directo de la Presidenta de la República.

Frente a este hecho, la propia Asociación de Fiscales de Chile ha señalado que *“el nombramiento de Luis Toledo como notario ha tendido, razonablemente, un manto de dudas sobre la independencia con que adoptó las decisiones en el caso Caval. El descrédito que ello importa para el Ministerio Público es irreparable e inadmisibile...”*.

Asimismo, y según publican diversos medios de comunicación, antes de que se oficializara la decisión de nombrar a Toledo Ríos, el ministro de Justicia, Jaime Campos, había designado al ex defensor regional Alberto Ortega. Señala La Tercera que el Ministro denunciado, convocó a su equipo asesor y le señaló que por “instrucciones superiores” (que podría ser la propia Presidente Bachelet) debía dar pie atrás en el nombramiento para proceder a nombrar al Fiscal Toledo, retirando de Contraloría el nombramiento de Alberto Ortega.

Cabe finalmente señalar que el ex fiscal, señor Luis Toledo, fue cuestionado luego de señalar junto al otro fiscal Sergio Moya “**que no habían antecedentes para imputar a Sebastián Dávalos**”, esto provocó que la defensa solicitará el sobreseimiento definitivo del hijo de la Presidente en la investigación.

Luego de todo lo anteriormente descrito, existen dudas razonables de que el nombramiento como notario del Fiscal Toledo, podría haber sido realizado por orden directa de la Presidente de la República, Michelle Bachelet Jeria, suegra y madre de los imputados en el caso Caval, a fin de proceder a “pagar el favor” de no perseverar con el caso Caval, situación para la cual se podría haber prestado el Ministro de Justicia don Jaime Campos.

Sin perjuicio del reproche ético que merecen los hechos descritos, y habida cuenta de que existe la duda razonable sobre si existiría o no alguna correlación directa entre este nombramiento y las medidas adoptadas por el Fiscal Toledo durante el tiempo que tuvo a su cargo el caso Caval, resulta del todo necesario proceder a investigar los hechos descritos, pues podríamos estar frente a hechos que podrían revestir caracteres de delito, por lo cual procedemos a interponer formalmente esta denuncia en contra de la Presidente, el ministro de Justicia y todos quienes resulten responsables, a fin que se investigue y clarifique esta situación.

En relación al eventual delito que se verificaría de acuerdo a los hechos, nuestro Código Penal en el Párrafo 9°, de su Título V de su Libro II, define el delito de cohecho, señalando en su artículo 248 que “**El empleado público que solicitare o aceptare recibir mayores derechos de los que le están señalados por razón de su cargo, o un beneficio económico para sí o un tercero para ejecutar o por haber ejecutado un acto propio de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos, será sancionado con la pena de reclusión menor en su grado mínimo, suspensión en cualquiera de sus grados y multa de la mitad al tanto de los derechos o del beneficio solicitados o aceptados.**”

Así, y el cohecho además es definido por OLIVER como la *“conducta activa o pasiva de un funcionario público destinada a recibir una retribución no debida en el ejercicio de su cargo, así como la conducta activa o pasiva de un particular destinada a dar a un funcionario público una retribución no debida en el ejercicio del cargo”*.

Precisamente el bien jurídico protegido es el correcto funcionamiento que la Administración presta a los ciudadanos fundado en que los organismos públicos están al servicio del ciudadano y la función pública que debe ejercerse dentro los márgenes de legalidad, imparcialidad, eficiencia y transparencia debe ser correcta y no utilizarse indebidamente las atribuciones que entregan la Constitución y las leyes a las autoridades públicas para “pagar favores” o “retribuir” prebendas indebidas, como podría darse en los hechos en caso de verificarse una relación directa entre el nombramiento como notario por parte del Ministro Campos, y las medidas adoptadas por el ex Fiscal Toledo en el caso Caval, pues la circunstancia de recibir o entregar una retribución no debida para el ejercicio de un cargo (económica o de otra naturaleza como el caso de nombramientos), anteponiendo los intereses particulares sobre los generales, constituiría evidentemente un caso de corrupción no verificado con anterioridad en nuestro país.

En definitiva, tal como hemos señalado, respecto a las contravenciones graves a la probidad administrativa que se reprochan, nuestra legislación penal describiría

estos hechos y los tipificaría en el delito de "cohecho" y "soborno", ubicado en el párrafo 9° del Título V de su Libro Segundo, los que eventualmente podrían verificarse en los hechos descritos en esta denuncia en contra de la Presidente de la República, el Ministro de Justicia y otras personas que en estos momentos podríamos desconocer.

**POR TANTO:**

Y en uso de lo dispuesto en el artículo 173 del Código Procesal Penal, **solicito al Señor Fiscal tener formulada**, para todos los efectos, la denuncia en contra de la señora Presidente de la República doña **MICHELLE BACHELET JERIA**; el señor Ministro de Justicia, don **JAIME CAMPOS QUIROGA**; así como **contra todos quienes resultaren responsables por la eventual comisión de los delitos de cohecho, soborno y/o cualquier otro ilícito penal que corresponda**, a fin de que el Ministerio Público proceda a investigar los hechos descritos, formalice si corresponde a los denunciados, se le acuse, y si procede, se les condene al máximo de las penas asignada al ilícito objeto de esta denuncia, con sus penas accesorias legales.

**PRIMER OTROSI:** Ruego se sirva a ordenar las siguientes diligencias:

- a) Se cite a declarar a la señora Presidente de la República, doña Michelle Bachelet Jeria
- b) Se cite a declarar al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, don Jaime Campos Quiroga.
- c) Se cite a declarar al señor Luis Toledo Ríos.
- d) Se ordene el allanamiento a las dependencias de la Presidencia de la República y del Ministerio de Justicia a fin de evitar el ocultamiento y destrucción de toda prueba que pueda dar cuenta de los hechos que se denuncian.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Solicito tener presente que el denunciante **JOSÉ ANTONIO KAST RIST**, en su calidad de abogado habilitado, asumirá personalmente la representación ante la Fiscalía, solicitando ser notificado de todas y cada una de las actuaciones al correo electrónico [joseantonio@kast.cl](mailto:joseantonio@kast.cl)